



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se autoriza entrega de títulos a la demandante, pasa para resolver. Bucaramanga, 08 de noviembre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2018-068-00 EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la solicitud recibida viene directamente del correo del demandado Señor LUIS NORBERTO DIAZ SOTO, se accede a su petición y en consecuencia se ordena la entrega los títulos de depósito judicial que se encuentran consignados a la fecha a órdenes de éste proceso, a la demandante Señora NHORA FERNANDA QUIROGA RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1'098.713.415.

Revisado el proceso advierte el Despacho que se encuentra terminado por pago total de la obligación, se ordena requerir al demandado Señor LUIS NORBERTO DIAZ SOTO, para que en lo sucesivo consigne la cuota alimentaria directamente a la demandante que actúa como representante legal del alimentario y no a este Despacho Judicial. Remítase este proveído a la dirección electrónica del demandado luis.diaz.soto10@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Elvira Rodríguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42c86d49a03c2353dc9ff30cca62ac5f096dfc07d7791915b0c1007a2788f19**

Documento generado en 08/11/2022 05:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>